



## ACTA REUNIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

- FECHA:** Bogotá, 4 de agosto de 2021
- HORA:** De las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- LUGAR:** Sesión virtual
- ASISTENTES:** Laura Jimena Mojica Salazar, Secretaria General - Presidenta del Comité  
Sandra Rocía Sandoval, Viceministra de Minas  
Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía  
José Manuel Moreno Casallas, Director de Hidrocarburos  
Tatiana Lorena Aguilar Londoño, Directora de Minería Empresarial  
Ercilia Monroy, Directora de Formalización Minera  
Luis Julián Zuluaga, Director de Energía Eléctrica  
Paola Galeano Echeverri, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
María Paula Moreno Torres, Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales  
Julián Antonio Rojas, Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales  
Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano  
Camilo Enrique Álvarez Hernández, Subdirector Administrativo y Financiero  
Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno  
Paula Andrea Palacio Salazar, Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Secretaria Técnica del Comité
- INVITADOS:** Luisa Fernanda Hurtado Bernal, Coordinadora Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano  
Martha Isabel Cárdenas Esguerra, Coordinadora Grupo de Soluciones Digitales  
Julián Eduardo Páez, Coordinador Grupo de Infraestructura Tecnológica

### AGENDA

1. Verificación del quórum
2. Designación de responsables de temáticas para su liderazgo y articulación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Política de Integridad, árbol de decisiones éticas, definición de prevención de conflictos de interés, avances de la estrategia de conflictos de interés y cronograma de socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno.
4. Cronograma anexo del Plan Institucional de Capacitación para 2021.
5. Plan Estratégico de Comunicaciones 2021 – 2022.
6. Procedimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI.
7. Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada – IICR.
8. Procesos contractuales archivísticos vigencia 2021.  
**(Ver Anexo 1)**

(...)



(...)

**Observación:**

El documento "*Procedimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI*" dispuesto en el Drive: [CIGD JUN 2021 DOCS PARA APROBACION](#) no se encuentra en el formato correspondiente y el diagrama no refleja el flujo del procedimiento. Así mismo, el procedimiento no cuenta con la codificación que se asigna a la documentación, campos Código, Fecha, Versión.

**Respuesta del Grupo de Infraestructura Tecnológica en articulación con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional:**

Se aclara que el "Procedimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI", que se presenta al Comité se formalizará luego de su aprobación a través de la herramienta SIGAME diseñada para este fin y que reflejará el formato, versión, codificación y flujograma respectivo, así de ser aprobado el contenido del procedimiento, se llevará a cabo la gestión de formalización documental de manera inmediata por parte del Grupo de Infraestructura Tecnológica de manera coordinada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

De acuerdo con la observación y respuesta brindada, el Comité en pleno aprueba el procedimiento en su contenido.

**7. Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada – IICR.**

El Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano presenta ante el Comité, la Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada – IICR, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1712 de 2014 que indica que: "*Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación*".

La Matriz completa se dispuso para consulta y observaciones a través del Drive en la carpeta compartida:

[https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/g/personal/amnieto\\_minenergia\\_gov\\_co/EXNhqoJjUfVJpz29bVW4EmwBB-MI99vX3MI7M7IGo063JA?e=lekIfM](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/g/personal/amnieto_minenergia_gov_co/EXNhqoJjUfVJpz29bVW4EmwBB-MI99vX3MI7M7IGo063JA?e=lekIfM)

(Ver Anexo 5)

A la Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada – IICR, el Despacho del Viceministerio de Minas presenta la siguiente observación la cual fue atendida por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano así:

**Observación:**

En respuesta al correo enviado con la información para aprobar en el marco del Comité se presentaron las siguientes solicitudes:

1. Enviar el listado de los documentos del Viceministerio y Direcciones que se encuentran en el Índice de Información Clasificada y Reservada.
2. Indicar la diferencia entre: Información clasificada, clasificada con información pública y reservada.

**Respuesta del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano:**



**Respuesta 1:** En cumplimiento a la ley 1712 de 2014 el Índice de Información Clasificada y Reservada se describe a nivel de series y subseries documentales, no obstante, a continuación, relacionamos los grupos correspondientes al despacho de la Viceministra de Minas, el listado de las agrupaciones documentales con clasificación (reservada y clasificada) y las tipologías que componen cada agrupación de acuerdo a la Tabla de Retención Documental-TRD.

Responsable de la producción/información	Categoría de información - Serie	Subserie	Tipologías	Calificación de acceso
Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia.	INFORMES	Informes de Gestión de Subsistencia	Informe	CLASIFICADA
			Anexo documental	
			Comunicación oficial	
Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia.	INFORMES	Informes de Gestión Seguridad Minera	Informe	CLASIFICADA
			Anexo documental	
			Comunicación oficial	
Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras.	PROCESOS	Procesos de Acompañamiento	Convocatoria	CLASIFICADA CON INFORMACIÓN PÚBLICA
			Acta	
			Informe	
			Lista de asistencia	
			Comunicación oficial	
Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras.	PROCESOS	Procesos de Mediación	Lista de asistencia	CLASIFICADA
			Informe	
			Convocatoria	
			Acta de comparecencia	
			Comunicación oficial	

Adicionalmente en referencia a las anteriores agrupaciones enlistadas, solo la correspondiente a los Proceso de Mediación se clasificaban como "Reservada", sin embargo, y dado a las mesas de trabajo sostenidas con el Grupo de Coordinación para la gestión interinstitucional y el desarrollo de políticas mineras, se realizó el cambio a "Clasificada". En las siguientes comunicaciones oficiales se soportan los ajustes: Radicado No.: 3-2021-013746 y Radicado No.: 3-2021-014279.

Por último, es importante resaltar que en la matriz compartida se relaciona la información antes mencionada con el sustento Jurídico para cada caso en particular.



## Respuesta 2:

Con respecto a la diferencia entre: Información clasificada, clasificada con información pública y reservada, a continuación, referimos las definiciones de la ley 1712 de 2014:

Artículo 6 Definiciones:

(...)

b) Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

c) Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

(...)

Adicionalmente, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, presentó la siguiente observación atendida igualmente por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano así:

### Observación:

Respecto a los documentos no se tienen observaciones y se considera que podrá emitirse voto favorable, salvo con relación a la "**Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada - IICR**"; al observar que puede existir un exceso en los documentos sujetos a reserva, recordando que dicha condición se da por mandato constitucional, legal o por tratado internacional.

En la observación se resalta que para el caso del sector, la reserva legal está contemplada en el Código de Petróleos y en el Código de Minas para unos temas específicos contractuales, y para el tema nuclear está contemplado el tema de salvaguardias nucleares porque así lo establece el Tratado de Salvaguardias que suscribió Colombia con el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA; la información restante se entiende que es información de uso público.

En este sentido se sugiere revisar **la Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada - IICR**, y proporcionar las aclaraciones respectivas.

### Respuesta del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano:

En relación al documento "**Matriz del Índice de Información Clasificada y Reservada - IICR**" se confirma que efectivamente el análisis conducente a la conformación de dicho documento tuvo como marco normativo base, las disposiciones definidas en la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 103 de 2015.

Metodológicamente el proceso adelantado implicó los siguientes aspectos:

1. Convocatoria a la totalidad de las dependencias del Ministerio y sus grupos funcionales.



2. Con los equipos delegados de cada área, se adelantó la socialización de los criterios para calificar el acceso a información pública de conformidad con la ley 1712 de 2014, en sus artículos 18 (Clasificada) y 19 (Reservada). Sesiones adelantadas durante la vigencia 2020.
3. Una vez analizado el alcance de cada calificación con los equipos delegados de cada dependencia, se otorgó la valoración correspondiente, justificando jurídica y normativamente la causal de la reserva/clasificación, indicando de forma expresa la ley o sustento constitucional o normativo por el cual se determinaba dicha calificación. Información que se encuentra expresamente detallada en el documento objeto de aprobación, por cuanto se entiende satisfecho el requisito de “*motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación*”.
4. En el mes de Julio de 2021 se emitió comunicación oficial a los líderes de los respectivos grupos en donde se informó la existencia de agrupaciones documentales calificadas como Reservadas.

Se puntualiza que para la información asociada a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y para el Grupo de Gestión Ambiental, no se definió ninguna agrupación con carácter de acceso reservado o clasificado. Así mismo se precisa que estadísticamente, del inventario de agrupaciones documentales registradas, únicamente el **3%** fueron calificadas como “Reservadas”, un **5%** como “Clasificadas” y **92%** “Públicas”.

De igual manera, se aclara que el análisis de fondo no es cuantitativo, sino cualitativo y efectivamente dentro de los factores de evaluación se analizan los sustentos normativos en temas contractuales, nucleares, defensa nacional, debido proceso, datos personales, etc. correspondientes a la gestión integral de cada área y proceso institucional.

#### **8. Procesos contractuales archivísticos vigencia 2021.**

El Grupo de Gestión de la Información y Servicios Administrativos da a conocer los contratos que incluyen actividades de archivo, y que se han celebrado en la vigencia 2021, en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, que indica que los contratos que involucren actividades relacionadas con temas de archivo deberán ser puestos en conocimiento al Comité Interno de Archivo, en el presente caso el Comité Institucional de Gestión y Desempeño quien ejerce las funciones del Comité de Archivo. (Decreto 1080 de 2015).

Se aclara en ésta presentación, que los procesos adjudicados hasta la fecha mediante contratación directa, cumplieron el procedimiento contractual, que incluye la verificación de requisitos administrativos, técnicos, idoneidad y experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 por parte del Supervisor y el Ordenador del Gasto y que los procesos que actualmente se encuentran en etapa pre-contractual de licitación y selección abreviada, cuentan igualmente con los estudios de requisitos antes indicados y han sido validados por el Comité de Contratación de la entidad.

Se indica que los contratos, estudios y documentación se encuentran publicados en [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), y que los estudios se dispusieron a nivel individual para consulta u observaciones del Comité en la siguiente carpeta compartida de Drive:



[https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/person/amnieto\\_minenergia\\_gov\\_co/Er\\_D0qhCnLBApMDyjmwMFwB-mFGVUx4TmU0yWWAlqUMpA?e=BYgHBt](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/person/amnieto_minenergia_gov_co/Er_D0qhCnLBApMDyjmwMFwB-mFGVUx4TmU0yWWAlqUMpA?e=BYgHBt)

(Ver Anexo 6)

Con respecto a los procesos contractuales archivísticos se presenta la siguiente observación por parte de la Dirección de Energía Eléctrica que fue atendida por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, en articulación con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional así:

**Observación:**

Revisada la Resolución 4 0011 del 10 de enero de 2020, no se encuentra el tema de validación o aprobación de procesos contractuales, ¿Cómo se relaciona este punto con las funciones del Comité en el marco de dicha Resolución?

**Respuesta del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, en articulación con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional:**

La Resolución 4 0011 del 10 de enero de 2020, "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités y se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4 0662 de 2015" establece en el párrafo del artículo 9 - Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

(...)

*"Párrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal"*

En el artículo 11 Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño indica:

(...)

*"B. En relación con el archivo*

*A su vez y sin perjuicio de las funciones propias de sus cargos el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, ejercerá las funciones del Comité de Archivo del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el Decreto 1080 de 2015, las cuales son:*

*... 8: Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos."*

Por su parte el Acuerdo AGN 08 de 2014 en su artículo 6 se indica:

*"Artículo 6. La administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, señaladas en el artículo 1° del presente Acuerdo, para la contratación de los servicios archivísticos de que trata el artículo 14° de la Ley 594 de 2000, deberán verificar y evaluar que las ofertas cumplan los requisitos administrativos y técnicos, necesarios para adelantar el proceso de contratación y su posterior ejecución, regulados en el presente Acuerdo, así como en las demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación. Del estudio realizado se dejará constancia en el expediente del contrato que se adjudique y en las actas del Comité de Desarrollo Administrativo, o Comité Interno de Archivo, según corresponda".*






De acuerdo con la normatividad anterior, el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano siguiendo las recomendaciones del Archivo General de la Nación, presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los procesos contractuales que se han realizado y publicado en la plataforma Secop II, y se anexa cada uno de los estudios previos que dan cuenta de los estudios técnicos y administrativos que han sido sometidos a la Subdirección Administrativa y Financiera y/o al Comité de Contratación, quienes han dado viabilidad a los procesos.

Surtido el proceso de presentación de los temas a considerar de acuerdo con la agenda, y el análisis correspondiente para aprobación o validación, los miembros del Comité emitieron su votación así:

Miembro del Comité	Aprobación o validación a documentos o información presentada SI / NO
Laura Jimena Mojica Salazar, Secretaria General y Presidenta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	SI
Sandra Rocío Sandoval, Viceministra de Minas	SI
Miguel Lotero, Viceministro de Energía	SI
José Manuel Moreno Casallas, Director de Hidrocarburos	SI
Tatiana Lorena Aguilar Londoño, Directora de Minería Empresarial	SI
Ercilia Monroy Sánchez, Directora de Formalización Minera	SI
Luis Julián Zuluaga, Director de Energía Eléctrica	SI
Paola Galeano Echeverri, Jefe Oficina Asesora Jurídica	SI
Maria Paula Moreno Torres, Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	SI
Julián Antonio Rojas, Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	SI
Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirección de Talento Humano	SI
Camilo Enrique Álvarez, Subdirector Administrativo y Financiero	SI

Los soportes individuales de cada uno de los documentos sometidos a consideración del Comité se encuentran en la carpeta compartida denominada:  [CIGD JUN 2021 DOCS PARA APROBACION](#), los cuáles hacen parte integral de la presente acta.

  
Laura Jimena Mojica Salazar  
Presidenta

  
Paula Andrea Palacio Salazar  
Secretaria Técnica

Anexos: Doce (12 folios)

Transcriptor: Aida Marcela Nieto Penagos

(...)